

# Nuestra posición ante el problema elé...

«Dos compañías, una inglesa, The Costa Rica Electric Light and Traction Co., otra costarricense, la de Felipe J. Alvarado y Co., venían disputándose desde 1908 el negocio de la electricidad. Ambas poseían fuerzas hidroeléctricas relativamente pequeñas. Por eso la primera construyó la planta El Brasil y la segunda desarrolló luego la estación hidroeléctrica de Belén, teniendo esas dos plantas capacidad más que suficiente por aquel entonces.» (Max Koberg.)

Las dos compañías citadas entraron como era natural en competencia comercial rebajando sus tarifas con lo que ganaron los consumidores. «Por ahí del año 1920 llegamos a tener en San José, proporcionalmente, más corrientes eléctricas en uso que cualquier otra ciudad del continente americano y quizá del mundo», hace notar don Max Koberg. «Yo como el sistema de la libre competencia lleva en sí mismo la contradicción de carácter económico que lo destruye, a la larga, resultó lo que tenía que resultar: ambas compañías pecaron para aumentar y asegurar sus ganancias. En el año de 1920 se realizó este entendimiento y el público consumidor salió perjudicado, porque al unirse las dos entidades fijaron tarifas que no sólo debían resarcirlos de sus relativas pérdidas anteriores, sino que debían darles más utilidades que las que hubieran deseado como buenas cuando trabajaban solas. Naturalmente, que no habiendo más competidor, el público no tenía otro remedio que comprar la energía eléctrica al precio que disponía el monopolio. Es bueno hacer notar que «la energía eléctrica es un artículo de primera necesidad en la vida humana y que, por el hecho de ser así, su comercio debe estar sujeto a las limitaciones que el interés público necesariamente impone. Como artículo de primera necesidad, ha sido considerada por todos los juristas y estadistas que han estudiado la materia y por todas las legislaciones modernas.»

Pues bien, cuando en 1920 las dos compañías aludidas fijaron a su antojo las tarifas para los consumidores, ni el gobierno nacional ni el gobierno municipal intervinieron en el asunto.

**Una jugada del imperialismo**

Con el fin de hacer competencia al trust eléctrico establecido mediante la fusión de las dos compañías antes citadas, en 1922 se fundó una nueva compañía, «La Compañía Nacional Hidroeléctrica» que iba a explotar la fuerza de agua del lugar llamado Electra. Dicha entidad fue desarrollándose con poca vitalidad económica y en 1926 negoció un empréstito de 450 000 dólares con la A. E. G. que sirvió para asegurar la construcción de la «Planta Electra». Luego, por un juego de compra de acciones, la Compañía Nacional Hidroeléctrica vino a ser propiedad de la Bond and Share Co., que también había comprado las otras dos compañías, consolidando así su posición monopolista de la energía eléctrica del país; esto sucedía en 1927. Ante tal hecho, la conciencia nacional empezó a despertar, comenzó a darse cuenta de la imperiosa necesidad de nacionalizar las fuerzas eléctricas y de controlar las empresas particulares que con ella comerciaban, y fue el año siguiente, 1928, como ya lo hemos apuntado, se decretó la nacionalización de la energía eléctrica y se creó la Junta Nacional de Electricidad como órgano para la realización de tal empresa.

poner a las pretensiones de la Bond and Share. Tiene esa Junta capacidad legal suficiente para obligar al monopolio imperialista a soltar su presa. De su parte están la razón y la justicia; de su parte debe estar también el patriotismo de los costarricenses que la respalde y la fuerce también a cumplir con su deber de defensora de los intereses natamente nacionales en pugna con las pretensiones imperialistas. Durante diez años de lucha contra el monopolio eléctrico todo sabemos de qué maneras y por qué caminos la Electric Bond and Share ha venido hurtando el cuerpo a la acción fre-nadora de la Junta Nacional de Electricidad.

Ahora, es bueno destacar, que, por principio, este monopolio ejercido de hecho por esta compañía es ilegal en Costa Rica, ya que en 1927 se llevó a cabo la reforma constitucional, honrosa para el país, que prohibe los monopolios y privilegios y que, en 1915, se había dictado la ley Coto Fernández contra los monopolios. Además, conforme a los dictámenes de los juristas don Alberto Brenes Córdoba, don Alfonso Jiménez Rojas y don Ernesto Martín Carranza, emitidos en julio de 1930, a solicitud de la Junta, habiendo expirado el término del contrato de suministro de servicios eléctricos de la Compañía Nacional de Electricidad y caducado las concesiones de igual índole de la Compañía Nacional Hidroeléctrica, la Costa Rica Electric Light and Traction Company no puede contratar por energía eléctrica con aquellas; no puede distribuir en el vecindario de San José corriente comprada en las plantas de las dos primeras empresas; carece de facultad irrestricta para colocar nuevos postes en San José, ni puede usar la red distribuidora de la Compañía Nacional de Electricidad para distribuir entre los vecinos de San José energía producida en las plantas de dicha compañía y de la Nacional Hidroeléctrica. Tal dice en su folleto don Alfredo González Flores. Es decir, la Electric Bond and Share adquirió las plantas y las redes distribuidoras de la COMPAÑIA NACIONAL DE ELECTRICIDAD y de la NACIONAL HIDROELECTRICA, pero no tiene derechos adquiridos por medio de contratos para comerciar con la energía eléctrica que producen esas plantas y en consecuencia las compañías están en igual situación legal que el individuo que posee un alambique para la fabricación de alcohol. Durante mucho tiempo las compañías han alegado tener derecho para comerciar con la energía eléctrica producida por estas dos empresas cuyos contratos están legalmente caducos, hasta que a fines de 1934 la Junta firmó un arreglo provisional con el Trust por dos años, arreglo en el cual ésta reconoce plenamente la autoridad de la Junta y el derecho que ella tiene a intervenir en todo lo relacionado con los servicios eléctricos y además, reconoce también, de hecho, que sin contratos que lo autoricen legalmente, no puede vender la energía que produce con las plantas de Electra y de la que fue Compañía Nacional de Electricidad.

**El Monopolio debe ser derrotado**

Acaba de vencer el arreglo provisional que la Junta Nacional de Electricidad negoció con el monopolio en 1934. Qué actitud debe adoptar ahora el país? Qué actitud debe ser la de la

## Viene de la primera página

**Junta Nacional de Electricidad?**

El Partido Comunista lanza la consigna siguiente: el Monopolio Eléctrico debe ser derrotado, por el bienestar del país, por el progreso de su futuro, por el deber imperativo de no dejarnos esclavizar económicamente.

Frente a los intereses de la Empresa Costarricense de Electricidad "organizado en el Estado de Florida por tres Dummies [hombres de paja] de la Electric Bond and Share", compañía dedicada a promover el desarrollo económico de los pueblos ni a desempeñar un rol de servicio social, sino a la especulación, tenemos hoy a nuestra Junta Nacional de Electricidad. El Partido Comunista de Costa Rica y los sectores progresistas de la nación, deben prestar su apoyo decidido a la Junta, siempre que ésta asuma la defensa de los intereses nacionales costarricenses y meta en cintura al monopolio eléctrico. El Partido Comunista vigilará con atención especial la conducta de la Junta en sus manejos ante el monopolio y se impone la necesidad de presentar al pueblo costarricense una crítica justa de tal conducta. Por el momento el Partido Comunista exige a la Junta que haga públicos los negocios que con miras a un arreglo definiti-

vo está llevando a cabo con el trust eléctrico. No dudamos de que sus gestiones deben responder a los fines esenciales que la criaron, a saber la nacionalización y el control de los servicios eléctricos. Pero exige de ella la publicación de lo actuado, para que la opinión pública pueda apreciar su labor; para que todos los costarricenses sepamos en concreto qué camino ha adoptado o piensa adoptar frente al monopolio y qué soluciones está dando al problema.

Ya en 1931 la Junta de entonces informó ampliamente al país de su línea de conducta frente al trust y al dar su informe decía y es lo justo que era «su deber informar al país acerca de las razones de su actitud y los fundamentos de sus exigencias en relación con las empresas eléctricas».

Una vez que sepamos cuál es la actitud de la actual Junta Nacional de Electricidad, el Partido Comunista por medio de sus organismos hará la crítica de esa conducta y de las soluciones concretas que dicha Junta ofrezca al problema eléctrico y definirá ante el país su propio criterio, es decir, la línea más justa y conveniente que a su parecer de-

be la nación adoptar para salvaguardar sus propios intereses.

Finalmente, queremos adelantar las siguientes opiniones: Si la Junta no tiene capacidad económica en la actualidad para adquirir las propiedades de las compañías, y en consecuencia debe contratar nuevamente los servicios de éstas; en dichos contratos debe estatuirse que la Junta se reserva el derecho de comprar la totalidad de las propiedades, plantas e instalaciones en el momento en que tenga la posibilidad de hacerlo.

2o. El avalúo de las propiedades de las compañías debe hacerse con base en el valor declarado por ellas mismas para el efecto del pago de impuestos y no con base en el valor en que ellas quieren apreciarlas. De lo contrario, la Junta debe gestionar que se multe en las proporciones en que el caso lo demanda al trust, por haber venido defraudando al fisco. Dicha multa debe ser de tal magnitud que obligue al trust a mantener, para los efectos de la venta, el valor declarado para los efectos del pago de impuestos.

3o. Las tarifas deben también calcularse de acuerdo con el valor declarado a sus pro-

piudades por las mismas compañías para los efectos del pago de impuestos, manteniendo el criterio de don Alfredo González Flores de que los beneficios del trust no deben ser superiores al 8 por ciento del capital invertido, que en este caso es el declarado por el mismo trust, como hemos dicho repetidas veces.

4o. La Junta debe reservarse el derecho de utilizar, cuando el Estado tenga recursos para ello, el sobrante de la Planta de Tacarcos.

5o. Debe mantenerse la demanda planteada en el artículo primero del proyecto de contrato formulado por la Junta anterior, a saber: Las compañías deben consolidarse en una sola Sociedad Anónima, constituido conforme a las leyes de la materia en Costa Rica y con domicilio legal en la misma. A esa nueva sociedad serán traspasados todos los bienes de cualquier naturaleza de las tres compañías, así como el contrato de concesión en que se conviniere. Esta demanda es fundamental desde el punto de vista nacional, porque solamente así se evita hasta cierto punto la posibilidad de que entre en juego el Departamento de Estado Yanqui.

# El Balance del Banco Nacional de C. R.

Sin la intención de hacer un análisis completo del Balance publicado por el Banco Nacional de Costa Rica hasta el 30 de enero, queremos referirnos a algunos aspectos de él que demuestran por una parte las posibilidades de acción de este instituto y por otra la debilidad en la utilización de estas posibilidades.

Ante todo una breve consideración sobre el problema del tipo de cambio fijado por el Banco.

Mirada superficialmente la fijación por el Banco de un tipo de cambio estable, puede aparecer como un mérito en favor de él. Nosotros creemos que en las condiciones actuales del mercado cambiario, el tipo mantenido como valor del dólar, es más alto de lo que en realidad debería ser dada la oferta y la demanda de giros. Las ofertas de giros en el mercado sobrepasan a las demandas y ello debería producir una baja del tipo de cambio si el Banco Nacional no sostuviera artificialmente la cotización establecida. Este hecho explica el por qué los especuladores que anteriormente fueron los peores enemigos del control de cambios, porque el cambio libre les permitiría subir el valor del dólar realizando así grandes beneficios, sean los que hoy sostienen este control, porque de no existir la cotización del dólar bajaría, sufriendo ellos pérdidas. En cambio, hoy son los importadores los enemigos del control, conforme ayer fueron sus sostenedores, porque el interés de

ellos es el de obtener dólares más baratos.

Los intereses de las masas populares están en contra del mantenimiento de una alta cotización artificial para el dólar, pues esta alta cotización encarece la vida, al subir los precios de todos los artículos importados, repercutiendo por tanto en la economía de los obreros, campesinos, empleados, etc.

Los elogios que reclama para sí el Banco Nacional en este terreno no merecen ser prodigados y antes bien es preciso señalar su falla al defender una posición contraria a los intereses de las mayorías.

Otra glosa que tenemos que hacer al mencionado balance se refiere a la situación del departamento comercial.

Advertimos que es a este departamento al que están encargados los aspectos realmente positivos de la legislación bancaria nueva, los aspectos por los cuales nuestro partido sostiene dicha legislación tales como la posibilidad de concesión de créditos a los pequeños campesinos, con prenda de sus cosechas, el apoyo a los Almacenes Generales de Depósitos, etc.

Las disponibilidades del Departamento Comercial son bastante grandes (el balance señala un exceso de más de tres millones y medio de colones sobre lo que legalmente debería tener el Departamento en referencia). Es decir, no se están utilizando las posibilidades que la ley presta al Banco para la ampliación y conce-

sión de créditos con lo que se resta a las grandes masas campesinas un factor importante en su mejoramiento.

Si comparamos la suma invertida en préstamos a corto plazo (C\$ 539 205.48) suma en la cual se encuentran comprendidos todos los créditos concedidos a los pequeños agricultores, con los préstamos hechos por el Departamento Hipotecario (C\$ 28 182.602.15) los cuales corresponden sólo a los grandes propietarios de tierra, que son los únicos que tienen haciendas que hipotecar notaremos la desproporción en contra de la política de apoyo al pequeño agricultor.

El mismo Banco reconoce que esta situación del Departamento Comercial es una situación anormal que

no debe ser mantenida. Nosotros reclamamos que todo el exceso de la potencialidad económica de este Departamento sea invertido en apoyo a los pequeños agricultores lo que a la vez que vendría a constituir un potente impulso dado a la economía nacional, salvaría de la rapacidad de los especuladores a miles de campesinos.

Muestra crítica no es injusta, no nos cegamos ante el hecho de que el Banco tiene muy poco tiempo de funcionamiento para reclamar soluciones definitivas respecto a la distribución de sus posibilidades. Pero ponemos en guardia ante estas situaciones manifestadas en el balance reclamamos una firme orientación en el sentido apuntado.

Las noticias que dió La Tribuna sobre el c. Mora y su viaje no son ciertas

En LA TRIBUNA del 24 de febrero aparecen unas noticias acerca del c. Mora y su viaje a México, que no son ciertas. Las cartas que él nos ha enviado hablan en otra forma de sus actividades. Su viaje ha sido de estudio sin bombo ni platillos. Los que lo conocemos bien sabemos que si él supiera esas noticias se sentiría muy disgustado. La forma en que presenta sus actuaciones quien las dió al periodista, está reñida con la seriedad y sencillez de nuestro compañero Mora.

Contribuciones para el folleto del c. Mora	
Recaudado por Fonseca en Puntarenas	C\$ 9.00
Recaudado por Rosa García (2a. partida)	20.90
Bolívar Hernández	0.50
Recogido por Ramón Ferreto en Grecia	6.35
A. G.	1.00
X. X.	0.55
Francis S. Valverde, recogido en La Iberia	3.25

**Diez años de lucha contra el monopolio eléctrico crean experiencia que no debe olvidar el pueblo costarricense**

La Junta Nacional de Electricidad es el freno que debemos